



Acoso, agresión y abuso sexual en la escuela

El acoso sexual sigue siendo demasiado común en las escuelas y hay muchos casos que no se denuncian. Según datos recientes, en solo un año escolar, [los distritos escolares de todo el país reportaron 2,700 incidentes de agresión sexual, 350 incidentes de violación o intento de violación y 17,000 acusaciones de acoso por motivo de género](#). Esto es inaceptable. California tiene leyes establecidas para proteger a los estudiantes y garantizar sus derechos si sufren acoso, agresión o abuso sexual en la escuela.

Todos los niños tienen derecho a un entorno de aprendizaje seguro y protegido, libre de acoso, agresión o abuso sexual.

Si alguien reporta que un niño vivió acoso, agresión o abuso sexual en una escuela pública, el distrito escolar tiene la responsabilidad legal de:

- Detener el acoso, la agresión o el abuso sexual;
- Eliminar cualquier entorno hostil para el niño y cualquier otro estudiante afectado;
- Atender el daño que ya hubo; y
- Evitar que ocurra más daño.

Usted y su hijo tienen derecho a reportar un comportamiento inapropiado a cualquier empleado del distrito escolar.

Si la queja implica descuido o abuso infantil de cualquier tipo, el distrito escolar debe reportarlo a las autoridades policiales o a bienestar infantil. El abuso sexual es abuso infantil e incluye que alguien toque sexualmente a un niño en la ingle o parte interna del muslo sobre la ropa.

Si el distrito escolar tiene conocimiento de algún caso de acoso, agresión o abuso sexual, debe comunicarse con los padres o el tutor del niño de inmediato, con limitadas excepciones. Cuando se comuniquen con los padres o el tutor, el distrito escolar debe:

- Explicar las opciones para presentar una queja formal en virtud de la ley federal (también llamada Título IX) o ley estatal (también llamada Procedimientos uniformes de queja o UCP).
- Ofrecer y brindar apoyo que no castigue a ningún estudiante y que contribuya a garantizar la seguridad de los estudiantes durante la investigación. Las escuelas pueden apoyar a los estudiantes a través de orientación; un acuerdo de no contacto entre estudiantes; cambios en los horarios de clases; o prórrogas en las fechas límite de exámenes o tareas, entre otras medidas.
- Si el reporte afirma que hubo acoso, agresión o abuso sexual, el distrito escolar debe detener y remediar cualquier daño al menor y a cualquier otra persona perjudicada.

El distrito debe tomar medidas inmediatas y no puede ignorar un reporte de acoso, agresión o abuso sexual porque:

- Usted o su hijo no "usaron el formulario correcto".
- Usted o su hijo no lo reportaron a "la persona adecuada de la escuela".
- El distrito escolar lo reportó a la policía o a bienestar infantil, y estos no han tomado medidas.
- Su hijo tiene un programa de educación individualizada (IEP) o plan 504.

Usted y su hijo tienen derecho a no sufrir represalias.

Si usted o su hijo sufren represalias, repórtelas al distrito escolar de inmediato. El distrito escolar debe investigar y detener cualquier represalia.

En la mayoría de los casos, usted y su hijo tienen derecho a elegir entre una investigación minuciosa y formal O un proceso informal.

Investigación formal

- Queja por escrito, firmada (puede ser un correo electrónico en virtud de la ley estatal)
- Reporte de investigación por escrito
- Investigación minuciosa e imparcial
- Derechos de apelación
- Puede tardar hasta 60 días, a menos que acepte darle más tiempo al distrito escolar (en virtud de la ley estatal)

Proceso informal

- Sin investigación formal
- Sin reporte por escrito
- Debe ser voluntario para todas las partes
- Derecho a solicitar una investigación formal si el proceso informal no está funcionando
- ¡PERO! Si la persona a la que se reportó es un adulto que trabaja o es voluntario en el distrito escolar, entonces el distrito escolar no puede resolver la queja de manera informal y es posible que deba continuar con la investigación.

Esta página web está diseñada únicamente como un recurso público general, ofreciendo una visión general de la ley. No constituye asesoramiento legal.

Recursos adicionales

[Procedimientos uniformes de queja - Procedimientos de queja \(Departamento de Educación de CA\)](#)

[Presentar una queja ante la Oficina del Fiscal General de California, Oficina de Justicia para la Niñez](#)

[Las reglamentaciones del Título IX de 2020](#)

[Presentar una queja | Departamento de Educación de EE. UU.](#)

[Capacitación para denunciantes obligatorios de abuso infantil](#)

[Juntos por Nuestro Bienestar](#)

Juntos por Nuestro Bienestar conecta a los jóvenes de California con apoyo de salud mental de personas que han pasado por la misma situación, ya sea en la escuela, el estrés o algo más profundo.

[Encuentre ayuda para casos de abuso infantil y violencia doméstica | First 5 California](#)

[Oficina de Prevención del Abuso Infantil \(OCAP\)](#)

[Coalition for the Victims of Child Abuse | CVCA](#)

Red de profesionales a nivel estatal que atiende a víctimas de abuso infantil.